



Acuerdos de Convivencia

Reglamento General



ÍNDICE

PROPÓSITO	3
NORMAS CON RESPECTO A LA INSTITUCIÓN	4
NORMAS CON RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE	7
NORMAS CON RESPECTO AL PERSONAL NO DOCENTE	8
NORMAS CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES	9
DISPOSICIONES ACADÉMICAS	14
NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE PREESCOLAR	16
NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE PRIMARIA	16
NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE SECUNDARIA	16
NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE PREPARATORIA	17
NORMAS CON RESPECTO A LOS PADRES Y REPRESENTANTES	19
INSTANCIAS DE AUTORIDAD	21
DISPOSICIONES PARA CLASES VIRTUALES	23
SANCIONES	25
TRANSITORIOS	28
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	29
COMPROMISOS	31

PROPÓSITO

La Comunidad Educativa del Colegio Vasco de Quiroga, está integrada por cada uno de sus miembros, donde cada uno es valioso por su dignidad de ser humano, que visto desde la fe, es hijo muy amado por Dios. Sus miembros: alumnos, padres de familia, directivos, personal docente, administrativos e intendencia, buscan desde su rol fundamental, alcanzar la misión que persigue esta obra, formar y educar humana y cristianamente.

Este es el motivo por el cual, cada miembro de la familia lasallista ha de poner sus talentos y esfuerzos para alcanzar las metas deseadas. Unos y otros, “juntos y por asociación” en términos de la tradición lasallista, estamos llamados a alcanzar la armonía en el diario convivir. De otra manera, será imposible que caminemos hacia los mismos objetivos, y lograr el mejor de los resultados en esta tarea educativa.

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar se deriva tanto del ideario lasallista, los criterios de nuestra Pedagogía, así como del marco legal y regulatorio establecido para la impartición de la educación por parte de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

El cumplimiento del mismo es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa quienes a través de sus acciones la fortalecen y la engrandecen cada día. La manera en que alcancemos las metas educativas propuestas en cada grupo de clases debe siempre orientarse por los valores universales y cristianos, por lo que les invito a que nuestro actuar sea como el de Jesús, que “pasó haciendo el bien” (Hch. 10, 38).

Hno. Emilio Santos Quiroz, fsc
Director General

NORMAS CON RESPECTO A LA INSTITUCIÓN

Artículo 1 Dr. Belisario Domínguez, propietaria del Colegio Vasco de Quiroga, es una asociación civil, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas cuyo objeto es: La educación humana y cristiana de los alumnos.

Artículo 2. El Colegio Vasco de Quiroga es una institución educativa que cuenta con autorización y reconocimiento para impartir estudios por la autoridad educativa. De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Educación, forma parte del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 3. La educación que imparte el Colegio Vasco de Quiroga se sujeta a los principios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene las finalidades y criterios previstos en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación.

Artículo 4. Las acciones educativas del Colegio Vasco de Quiroga, están orientadas de acuerdo a los siguientes principios de las Instituciones Educativas Lasallistas, que:

- Se inspiran en el ejemplo de Jesucristo y en su Evangelio; en los principios que emanan de la doctrina de la Iglesia; en la vida y el pensamiento de San Juan Bautista De La Salle; y en la legislación educativa mexicana.
- Atienden a todos los miembros de la Comunidad Educativa: alumnos (as), hermanos, maestros (as), administrativos, intendentes, padres de familia y exalumnos comprometidos, con respeto y dedicación; como personas para que descubran su dignidad de hijos de Dios.
- Apoyan a cada persona para que se reconozca como ser humano participe del eterno plan de amor que Dios concibió y contribuya conscientemente en su realización, por el descubrimiento y el pleno desarrollo de sus capacidades.
- Constituyen comunidades educadoras que, en la óptica de la fe, propician la salvación; en la formación humana y profesional, consideran importante mantener un alto nivel académico que permita a sus miembros insertarse, activa y responsablemente en la sociedad; en la formación social, colaboran en la adquisición y cultivo de los valores cívicos y éticos; buscan el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, cultural y espiritual; y promueven el compromiso de ser solidarios con los más necesitados.
- Procuran el desarrollo integral de la persona: cultivan, especialmente en los alumnos, las facultades físicas, deportivas; y el cuidado de la salud. Promueven una adecuada formación de la sensibilidad artística, de la afectividad y de la sexualidad.
- Favorecen el crecimiento de los alumnos como personas y participan de manera activa en su formación académica y humana.

- Desarrollan en los alumnos un espíritu reflexivo-crítico, creativo y en la responsabilidad de su libertad y de sus actos.
- Fomentan el amor a la Patria, que conlleva: el respeto a la familia, el conocimiento y la promoción de nuestra cultura e identidades nacionales, el sentido de libertad y democracia, el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social.
- Aceptan que los valores religiosos y éticos revisten un interés prioritario: fe, fraternidad, servicio, justicia, solidaridad, libertad, verdad, amor a Dios y al prójimo; espíritu de comunidad, ambiente de respeto, alegría y sentido de trascendencia. La práctica de los valores crea en la Institución una cultura y un clima evangélico.
- Reconocen la labor educativa como un verdadero ministerio; por lo cual: actualizan su pedagogía, revisan su metodología, evalúan los procesos educativos, participan activamente en la elaboración y consecución del Proyecto Educativo, los educadores acompañan de manera fraternal a sus alumnos y asumen la responsabilidad que les corresponde en todo el proceso educativo.
- Apoyan a los padres, primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos, en su impostergable labor educativa y promueven su adecuada participación acorde, en todo, con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Artículo 5. Siendo el Colegio Vasco de Quiroga una institución educativa particular, se reserva el derecho de admitir o reinscribir a los estudiantes, sin que esto implique una vulneración del principio de obligatoriedad que es responsabilidad exclusiva de la educación impartida por el Estado de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Educación.

El colegio determina el número de alumnos que admitirá acorde a las instalaciones de cada nivel y grado escolar, así como a sus posibilidades de atención pedagógica y presupuestales. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146 de la mencionada legislación, solo se prestarán los servicios educativos para los cuales se tiene autorización y reconocimiento oficial.

Por ningún motivo, se puede admitir a alumnos como “oyentes” conforme a las normas educativas aplicables.

Artículo 6. Al quedar inscrito el estudiante, los padres de familia o legítimos tutores se comprometen a conocer y cumplir el presente Acuerdo de Convivencia, los estatutos oficiales, así como las demás normas que rigen al colegio.

Artículo 7. La reinscripción de los estudiantes que hayan sido separados o sancionados por motivos disciplinarios o académicos deberá ser autorizada por el Director de sección con el consentimiento del Director General; en caso de ser necesario se tomará el parecer del Consejo General.

Artículo 8 . Los estudiantes son responsabilidad del colegio mientras estén dentro de las instalaciones del mismo.

Artículo 9 . El colegio tiene contratado un seguro médico con un límite de gastos para cubrir accidentes que sufran los estudiantes en las instalaciones, o durante el desarrollo de actividades extraescolares. Debe seguirse el procedimiento administrativo establecido para su uso. El accidente deberá ser certificado por el personal del colegio.

El seguro escolar no cubre daños causados por riñas. Por tanto, los gastos deberán ser cubiertos por los padres de familia de los estudiantes agresores.

Artículo 10. El colegio organiza y promueve actividades culturales, sociales, religiosas y deportivas, así como cursos para fomentar conocimientos y habilidades para sus estudiantes, padres de familia y la comunidad en general.

Artículo 11. En determinadas actividades que impliquen un costo para su realización, el colegio establecerá las cuotas de recuperación, que oportunamente serán notificadas a los participantes.

Artículo 12. El colegio otorga becas por necesidades socioeconómicas transitorias de las familias que lo soliciten para uno de sus hijos.

Artículo 13. El otorgamiento de becas a los estudiantes se realizará única y exclusivamente conforme a la convocatoria y al reglamento interno de becas. Solo incluyen el pago de colegiaturas mensuales, no inscripción u otros servicios. Las becas no pueden acumularse a otros descuentos o beneficios, ni son transferibles a otras personas. Las becas deben renovarse anualmente siempre y cuando se cubran los requisitos previstos en el reglamento de becas.

NORMAS CON RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE

Artículo 14 . El profesorado prestará sus servicios ejecutando sus labores con el esmero y cuidado necesario, evitando en todo momento causar perjuicios a la institución. Buscará siempre conservar y mejorar el nivel académico que se imparte en el plantel, cuidando el buen nombre y el prestigio, observando la moral y las buenas costumbres hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 15. Mantener un buen comportamiento, abstenerse de ingerir alimentos o bebidas distintas al agua durante el impartimiento de sus clases, consumir estupefacientes o fumar dentro de las instalaciones, así como formar corrillos y realizar cualquier actividad o conducta ajena a la causa de su trabajo.

Artículo 16. Abstenerse de realizar cualquier conducta inapropiada en el lugar de trabajo aún de manera consensual, así como cualquier acto que acose o maltrate de cualquier forma a los alumnos, visitantes y personal del plantel.

De igual forma permitir o tolerar actos de hostigamiento o acoso laboral y/o sexual en el centro de trabajo a cualquier persona.

Artículo 17. Difundir a los padres de familia y alumnos, a través de los medios institucionales, la información, circulares, avisos y otros comunicados que sean remitidos por la dirección o departamentos.

Artículo 18. Preservar la confidencialidad y secrecía de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa, así como la información sujeta a secreto industrial conforme a las leyes en la materia.

Artículo 19. Elaborar todos aquellos reportes que le soliciten sus jefes o representantes del colegio, así como aquellos especiales que se relacionen directamente con la enseñanza que imparte.

Artículo 20. Atender personal y cortésmente, en lo que se refiere a sus funciones, las solicitudes de los alumnos y padres de familia en los horarios que se designen para tal efecto dentro de su jornada laboral.

Artículo 21. Se prohíbe al personal docente la realización dentro de las instalaciones del colegio de ventas, rifas, colectas fuera de los programas institucionales.

NORMAS CON RESPECTO AL PERSONAL NO DOCENTE

Artículo 22. Acatar las instrucciones que recibe del colegio o de sus representantes en cuanto a la política, sistema y condiciones para desempeñar sus labores.

Artículo 23. Mantener un buen comportamiento, abstenerse de ingerir alimentos o bebidas alcohólicas o energizantes, consumir estupefacientes o fumar dentro de las instalaciones, así como formar corrillos y realizar cualquier actividad o conducta ajena a la causa de su trabajo.

Artículo 24. Desarrollar sus actividades con estricta moralidad, probidad y lealtad, absteniéndose de comprometer el prestigio, crédito y buen nombre del colegio.

Artículo 25. Abstenerse de realizar cualquier conducta inapropiada en el lugar de trabajo así sea de manera consensual, así como cualquier acto que acose o maltrate de cualquier forma a los alumnos y personal del plantel.

De igual forma permitir o tolerar actos de hostigamiento o acoso laboral y/o sexual en el centro de trabajo a cualquier persona

Artículo 26. Atender, en lo que se refiere a sus funciones, las solicitudes de los miembros de la Comunidad Educativa dentro de los horarios laborales.

Artículo 27. Preservar la confidencialidad y secrecía de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa, así como la información sujeta a secreto industrial conforme a las leyes en la materia.

Artículo 28. Se prohíbe al personal no docente la realización dentro de las instalaciones del colegio de ventas, rifas o colectas fuera de los programas institucionales.

NORMAS CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. El estudiante debe ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar (personal del colegio, compañeros, padres de familia, visitantes).

Tendrán singular cuidado y respeto con sus compañeros de grados inferiores.

Artículo 30. El estudiante tiene derecho a recibir una educación integral de calidad conforme al plan, programas de estudio y demás disposiciones vigentes.

Artículo 31. El estudiante tiene derecho a recibir oportunamente una identificación que lo acredite como estudiante del colegio.

Artículo 32. Durante el ciclo escolar en cada una de sus clases, el estudiante tiene derecho a:

- Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios del colegio para alcanzar los fines educativos.
- Ser informado de la manera en que son evaluados en el área académica y en el área disciplinaria.
- Solicitar a los maestros la aclaración de notas de cualquier tipo de examen o trabajo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones.
- Recibir la documentación oficial que acredite su situación académica.

Artículo 33. En cuanto a su participación integral en el colegio, y para favorecer el ambiente democrático en la comunidad escolar, el estudiante puede:

- Presentar propuestas a las autoridades del colegio, a través de una carta formal, enviada por correo electrónico a la dirección o coordinación correspondiente, individualmente o por medio de comisiones.
- Elegir o ser elegido jefe de grupo o miembro de los grupos representativos del colegio, cumpliendo los requisitos debidamente emitidos en las convocatorias.
- Constituir la sociedad de alumnos dentro de los lineamientos de la SEP y del colegio en la sección preparatoria.

Artículo 34. El estudiante tiene derecho a contar con el resguardo de confidencialidad del expediente personal.

Artículo 35. Recibir protección e información necesaria para preservar su integridad física, psicológica y social.

Artículo 36. El estudiante se compromete a las siguientes acciones para favorecer la convivencia y el buen ambiente escolar:

- Conocer y cumplir el presente Acuerdo de Convivencia Escolar, así como las normas específicas del colegio.
- Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de violencia física, psicológica, sexual, emocional y moral o cualquier otra forma, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa sea en forma presencial o virtual.
- Asistir con puntualidad y buen comportamiento a sus clases para obtener un rendimiento académico y disciplinario de calidad.
- Cuidar la presentación, aseo e higiene personal como manifestación de autoestima y respeto a los demás.
- Participar responsablemente en las actividades académicas, cívicas, deportivas, sociales, pastorales que organiza el colegio dentro y fuera del mismo.
- Entregar a sus padres toda información proveniente del colegio y devolver los documentos o talones firmados al día siguiente.
- Respetar y conservar las instalaciones, el mobiliario, y los bienes del colegio.
- Durante la estancia en los patios deberán manifestar corrección y se evitarán juegos peligrosos, pasar a los salones de otras secciones y lugares reservados para otras actividades.
- Los estudiantes deberán salir del aula cuando sea el momento de recreo.

Artículo 37. En caso de bullying o acoso escolar, el cual consiste en el maltrato físico, psicológico y/o social deliberado y recurrente que reciba un alumno agredido por parte de otros alumnos agresores que se comportan cruelmente con el objeto de asustarlo o someterlo.

- I. La dirección de sección pondrá a disposición de los padres o tutores del estudiante un formato para la denuncia del bullying, el cual contendrá: nombre del estudiante víctima, identificación del agresor(es), conducta que consideran como acoso escolar, relatando la forma, circunstancias, fechas, horas y lugares donde sucedió la agresión.
- II. El protocolo a seguir por el director de sección, para el caso de acoso o bullying será:

1. Una vez que el director de sección reciba el formato a que se refiere este artículo, procederá a citar por escrito, en un lapso no mayor a cinco días hábiles, a los padres de familia del estudiante agredido;
2. El director conformará el expediente que contendrá toda la información que se genere en el caso;
3. Recabará las pruebas que se tengan sobre las agresiones sufridas por el estudiante víctima;
4. Una vez detectada y comprobada la conducta agresora se citará por escrito a los padres o tutores del estudiante agresor o agresores a los cuales se escuchará y de cuya comparecencia se tomarán medidas disciplinarias y se levantará acta de la reunión;
5. A la brevedad posible se informará a los padres de familia y alumno agredido las medidas tomadas por la institución para evitar que continúe el acoso o bullying;
6. La institución dará seguimiento al caso de que se trate por un lapso de quince días hábiles; posterior a ese tiempo el director solicitará por escrito al padre de familia del estudiante agredido que manifieste por escrito si ha sido atendido el caso. En caso de no haber respuesta, se tendrá por atendido el caso;
7. En caso de que el padre de familia insista en la no atención del caso, después de la segunda reunión, la escuela notificará al órgano competente de la Secretaría de Educación.

Artículo 38. En caso de fuerza mayor, los padres o tutores podrán solicitar la justificación de la falta usando el formato autorizado por la sección, donde se especifique el motivo de la ausencia. Deberán efectuarlo el día que se reincorpore a clases. En ningún caso se podrá justificar los eventos personales y familiares.

La justificación de ausencias no elimina la falta registrada.

Artículo 39. Tendrán tres días hábiles para, que en caso de ausencia justificada por la dirección los estudiantes recuperen sus calificaciones mediante la presentación de trabajos, tareas o exámenes no presentados por tal motivo.

Artículo 40. Quienes se presenten después de iniciadas las actividades escolares, se harán acreedores a un retardo. Al tercer retardo se marcará falta injustificable. Los estudiantes que reincidan por más de tres ocasiones consecutivas se le restará un punto en disciplina.

Artículo 41. Usarán el uniforme de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Uniforme de diario:

Hombres: Pantalón de vestir gris oxford, playera del colegio, sweater y/o chaleco azules del colegio, zapatos o tenis negros, calcetines oscuros y cinturón de vestir.

Mujeres: Falda con pastelones o pantalón de vestir gris oxford, playera del colegio, sweater y/o chaleco azules del colegio, zapatos o tenis negros, calcetas blancas.

- Uniforme de educación física:

Pants y/o short azules y playera blanca de deportes del colegio, tenis negros y calcetas blancas.

- Uniforme de gala:

Hombres: Pantalón gris oxford, camisa del colegio, corbata azul del colegio, saco azul marino con logotipo, calcetines oscuros, zapatos negros y cinturón de vestir negro.

Mujeres: Falda con pastelones o pantalón de vestir gris oxford, blusa del colegio, corbatín azul, saco azul marino con logotipo, calcetas blancas y zapatos negros.

Nota: La Dirección de sección indicará las variaciones del uso del uniforme en circunstancias especiales.

Artículo 42. Portarán en todo momento su credencial de estudiante del colegio y la exhibirán como identificación cuando le sea requerida.

Artículo 43. Traerán al colegio únicamente el material necesario para sus clases.

Artículo 44. Cuidarán sus pertenencias, por lo que tendrán bajo su completa responsabilidad el uso de sus objetos de valor, en caso de traerlos al colegio por indicación o permiso de alguna autoridad educativa.

- El uso de ciertos objetos requiere autorización expresa por parte de algún docente, debido a la distracción que genera a la labor educativa y/o para garantizar la seguridad personal, privacidad y protección de los datos personales de los miembros de la Comunidad Educativa, por ejemplo: celulares, cámaras fotográficas, reproductores de música, etc. Este permiso deberá constar por escrito.
- El colegio no se hace responsable por robos, pérdidas o extravío de los bienes personales.

Artículo 45. Están prohibidos los materiales pornográficos u ofensivos, en cualquier medio, así como navegar en sitios web, plataformas o redes que contengan dicho material.

Artículo 46. Por seguridad personal y de todos los miembros de la Comunidad Educativa, se prohíbe el ingreso de objetos punzocortantes, explosivos, armamento de cualquier tipo, u otros que la autoridad educativa considere nocivos.

Artículo 47. Se abstendrán de introducir y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, vapes o cualquier sustancia tóxica dentro del colegio, sus inmediaciones y en las actividades organizadas por el mismo en conformidad con la legislación vigente.

Artículo 48. Estarán obligados a reparar el daño que, accidental o deliberadamente ocasione un perjuicio material o moral al colegio o a cualquiera de sus integrantes.

Artículo 49. Mantendrán limpio el colegio, se abstendrán de rayar las paredes y el mobiliario.

Artículo 50. Mostrarán actitudes de respeto con sus compañeros, maestros, padres de familia, personal administrativo y de intendencia, evitando emplear un lenguaje grosero u ofensivo dentro del colegio.

Artículo 51. En la relación entre parejas dentro de las instalaciones del colegio o en actividades organizadas por éste, quedan prohibidas las expresiones y muestras excesivas de cariño y afecto, tales como caricias, besos de boca, tocamientos o cualquier expresión inapropiada de índole sexual.

Artículo 52. Cualquier fraude en la consulta de calificaciones de la plataforma o App SIE, los trabajos, los exámenes, los justificantes, etc., se considera como una falta grave y se sancionará de acuerdo a las disposiciones de cada sección.

Artículo 53. Los estudiantes no tienen permitido citar o invitar a familiares o amistades al colegio durante las actividades académicas.

Artículo 54. Se prohibirá el acceso al colegio al estudiante que:

- No porte el uniforme escolar, a menos que se justifique el motivo en la dirección de sección correspondiente.
- Se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier droga.
- Tenga suspensión administrativa por adeudo de más de tres meses de colegiatura.
- Tenga suspensión disciplinaria, salvo que sea citado por la dirección.

Artículo 55. Se prohíbe al alumno la realización de ventas, rifas, colectas fuera de los programas institucionales dentro de las instalaciones del colegio.

DISPOSICIONES ACADÉMICAS

Artículo 56. Con la finalidad de mejorar el aprovechamiento de los alumnos de todas sus clases, es necesario que los estudiantes observen lo siguiente:

- Deberán traer completos y a tiempo todos los materiales que se les soliciten para su desempeño escolar, ya que por seguridad de los alumnos no se permitirá que padres de familia o alguna otra persona los traigan a la caseta de vigilancia.
- Los estudiantes se comprometen a atender con esmero a las explicaciones y exposiciones durante el tiempo de clase, así como participar en la realización de las actividades didácticas planteadas.
- Los estudiantes permanecerán siempre con sus compañeros de grupo en la lección o actividad que corresponda; para salir del aula o apartarse del grupo deberán obtener el permiso del profesor.
- Los estudiantes deberán estudiar, repasar y realizar sus tareas. Cumplirán con los estudios que se señalen para la casa, pues tienen una intencionalidad didáctica específica.
- Asistir puntualmente a todas las actividades escolares.
- Prestar atención y seguir las indicaciones del profesor para aprovechar el tiempo de clase desde que ingrese al aula.
- Evitar interrumpir a los maestros cuando imparten su clase para tratar asuntos personales.
- Realizar con orden y disciplina las entradas y salidas del salón de clases con el fin de evitar accidentes, así como efectuar la circulación por los pasillos de manera silenciosa.
- Cuando el estudiante deba ausentarse de clases, o tenga necesidad de salir del colegio, los padres de familia deberán notificar a la dirección el motivo.

Artículo 57. La Calificación de cada asignatura se integrará mediante:

- Participación proactiva y respetuosa.
- Trabajos en el cuaderno.
- Tareas.
- Exámenes periódicos, mensuales, de trimestre y/o semestrales.
- Trabajos en equipo.

- Trabajos de investigación.
- Exposiciones orales de manera individual o en grupo.

Cada sección precisará los aspectos comunes y mínimos, así como el porcentaje que cuenta cada aspecto sobre los 10 puntos de la calificación.

Artículo 58. Todas las actividades académicas, deportivas y culturales dentro del horario escolar son de carácter obligatorio y se incluyen en la calificación correspondiente sea de las asignaturas oficiales o internas, según corresponda. Algunas de estas actividades pueden representar un costo adicional por su naturaleza.

Artículo 59. El estudiante tendrá derecho a presentar exámenes de periodo y finales, siempre y cuando esté al corriente de la totalidad de los pagos por colegiatura y demás servicios recibidos anteriores a la fecha del primer examen.

- En preparatoria, los exámenes finales son cada semestre.
- Los alumnos exentos deberán haber cubierto la totalidad de sus pagos para tener derecho a ese beneficio o presentar examen.

Artículo 60. Se anulará el examen o trabajo del estudiante que sea sorprendido copiando, plagiando, dejando copiar a otro compañero o cualquier otra forma de engaño al contestar un examen o presentar un trabajo académico.

Artículo 61. Cuando un estudiante deje de presentarse a realizar exámenes, será calificado como NP (No Presentado), que equivale a 0 (cero) para la calificación del periodo de evaluación que se trate.

- La dirección de sección puede autorizar la realización de exámenes extemporáneos siempre y cuando haya causa justificada. Esta autorización no podrá extenderse más allá de dos días hábiles posteriores a la fecha calendarizada del examen regular. Este examen extemporáneo podrá ser distinto al del resto del grupo, según determine el profesor de la materia.

Artículo 62. El estudiante tiene derecho a solicitar a su profesor de materia la corrección de notas por un lapso de 3 días hábiles posteriores a la publicación de calificaciones en el SIE.

En caso de que proceda la petición, el profesor de materia presenta a la dirección de sección la solicitud de modificación para ser validada, pudiendo la dirección solicitar en cada caso las pruebas que considere necesarias.

Artículo 63. De primaria a preparatoria, la calificación mínima aprobatoria es de 6.

Artículo 64. Cuando en un periodo de evaluación, el estudiante repruebe tres o más materias, deberá concertarse una entrevista formal entre el profesor titular de grupo, el estudiante y los padres de familia, a fin de determinar las acciones conducentes a revertir el riesgo académico. Los compromisos deberán firmarse y son sometidos a seguimiento y evaluación.

NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE PREESCOLAR

Artículo 65. Los periodos de evaluación en el preescolar corresponden a 5 bimestres.

La escala de evaluación se asigna con literal A, B, C, D, siendo A la ponderación más alta.

NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE PRIMARIA

Artículo 66. Los periodos de evaluación en la primaria corresponden a 3 trimestres, integrado por tres parciales cada uno.

La escala de evaluación en cada trimestre se asigna con número entero, del 5 al 10.

La calificación final de cada asignatura se estima con promedio simple de los tres trimestres, expresándose en número entero. El de grado se obtendrá promediando las calificaciones finales de las asignaturas.

Artículo 67. La promoción de grado se dará cubriendo tres requisitos:

- I. El estudiante deberá contar con un mínimo de 80% de asistencia al final del grado escolar.
- II. Deberá contar con promedio final de grado igual o superior a 6.0.
- III. Deberá contar con un mínimo de seis asignaturas aprobadas.

Artículo 68. En sexto grado se requiere tener mínimo 6.0 en la totalidad de las asignaturas para ser promovido a secundaria.

NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE SECUNDARIA

Artículo 69. Los periodos de evaluación en la secundaria corresponden a 3 trimestres, integrado por tres parciales cada uno.

La escala de evaluación en cada parcial se asigna con número entero y un decimal, del 2 al 10. En el trimestre la escala de evaluación será de 5 a 10.

La calificación final de cada asignatura se estima con promedio simple de los tres trimestres, expresándose en número entero y un decimal sin redondear.

Artículo 70. La promoción de grado se dará cubriendo tres requisitos:

- I. El estudiante deberá contar con un mínimo de 80% de asistencia al final del grado escolar.
- II. Contar con promedio final de grado igual o superior a 6.0.
- III. Contar con un mínimo de seis asignaturas aprobadas.

Artículo 71. En tercer grado se requiere tener mínimo 6.0 en la totalidad de las asignaturas para ser promovido al siguiente nivel educativo.

Artículo 72. El alumno podrá acreditar las asignaturas del programa académico en forma ordinaria y extraordinaria.

Artículo 73 . Son exámenes extraordinarios los que el estudiante presenta para recuperar calificaciones no acreditadas en el curso escolar de manera ordinaria, siendo una última oportunidad de poder aprobar las materias. Estos exámenes tienen un costo adicional el cual será determinado por la administración del colegio al inicio del ciclo escolar.

Artículo 74. En la secundaria podrán presentar hasta 4 exámenes extraordinarios como máximo al finalizar el curso escolar.

Artículo 75. El estudiante que al finalizar el ciclo escolar adeude más de 2 materias puede optar por repetir el grado o causar baja temporal.

Artículo 76. El estudiante debe regularizar sus materias reprobadas en el curso escolar correspondiente, de no hacerlo, causará baja definitiva.

NORMAS ACADÉMICAS MÍNIMAS DE PREPARATORIA

Artículo 77. Los periodos de evaluación en la preparatoria corresponden a dos parciales más un examen semestral.

La escala de evaluación en cada parcial se asigna con número entero y un decimal, del 0 al 10. El examen semestral incluye la totalidad de la asignatura y la calificación se registrará con número entero y una cifra decimal, de 0 al 10.

La calificación semestral final de cada asignatura se integrará con el promedio de los dos periodos del semestre y la calificación del examen semestral.

Artículo 78. Para tener derecho a presentar examen de periodo o semestral, deberá contar el estudiante con una asistencia del 80% en la asignatura que se trate. Este

porcentaje se estima considerando las normas generales de asistencias, justificaciones y retardos.

Artículo 79. El alumno podrá acreditar las asignaturas del programa académico en forma ordinaria y extraordinaria.

Artículo 80. Son exámenes extraordinarios los que el estudiante presenta para recuperar calificaciones no acreditadas en el curso escolar de manera ordinaria, siendo una última oportunidad de poder aprobar las materias. Estos exámenes tienen un costo adicional determinado por la administración al inicio del ciclo escolar.

Artículo 81. En la preparatoria podrán presentar hasta 3 exámenes extraordinarios de materias oficiales y 2 de materias internas como máximo al finalizar el curso escolar.

Artículo 82. El estudiante que al término del periodo de regularización (exámenes extraordinarios) adeude cuatro asignaturas acumuladas o más causará baja académica.

NORMAS CON RESPECTO A LOS PADRES Y REPRESENTANTES

Artículo 83. Los padres de familia o quienes tengan la custodia o tutela legal de los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información oportuna acerca de la organización, funcionamiento y actividades que realiza el colegio.
- Recibir oportunamente información sobre el desempeño escolar de sus hijos (as), ya sea por medio de la boleta mensual, mensajes escritos o electrónicos, o entrevistas.
- Solicitar entrevistas con los profesores o directores para tratar asuntos relativos a sus hijos (as), siguiendo los procedimientos establecidos para obtener cita previa.
- Ser tratados con atención, respeto y dignidad en el ámbito educativo.
- Asistir a conferencias, reuniones y cursos que organice el colegio o la Asociación de Padres de Familia.
- Formar parte de la Asociación de Padres de Familia.
- Asistir con voz y voto a las asambleas de padres de familia convocadas por la Asociación de Padres de Familia. Solo se cuenta con un voto por familia.
- Ejercer sus derechos ARCO (acceso, rectificación, corrección y oposición) de sus datos personales, administrativos y sensibles por su propia persona y por la de sus hijos (as) a través de la dirección electrónica oficinadeprivacidad@cvq.edu.mx.

Artículo 84. Los padres de familia se comprometen a cuidar cumplir con los siguientes puntos:

- Asumir su responsabilidad de ser los primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos (as).
- Asegurar a sus hijos (as) un ambiente propicio para su adecuado desarrollo promoviendo la integración familiar, el respeto y la adhesión a los valores nacionales y espirituales, y garantizar los derechos de los niños y adolescentes asentados en las leyes en la materia.
- Cubrir a tiempo el pago de las colegiaturas, así como las actividades extraescolares y otros servicios.
- Apoyar las decisiones del colegio en relación a la educación de sus hijos (as).
- Trabajar en conjunto con el colegio, con el fin de obtener una solución, en las problemáticas educativas de sus hijos.

- Tratar con dignidad y cortesía a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Supervisar continuamente el desempeño escolar de sus hijos (as), proporcionarles los recursos necesarios para ello y darle el seguimiento adecuado a sus deberes como estudiante.
- Revisar las calificaciones en el portal SIE, así como firmar el contrato de servicios, los justificantes de ausencias, el acuerdo de convivencia, la libreta de tareas, las circulares, los exámenes, los avisos de suspensión, los citatorios y cualquier otro documento que requiera el colegio.
- Colaborar con el colegio en las diversas iniciativas y actividades que promueve el colegio en torno al progreso y mejor desempeño de sus hijos, así como en las actividades que impliquen la práctica del deporte, la recreación, la cultura y la sana convivencia en términos de lo señalado en el artículo 129 de la Ley General de Educación.
- Participar en la Asociación de Padres de Familia, la cual tendrá como objetivos la organización, promoción y fomento de las actividades institucionales, sin que la misma pueda intervenir en asuntos laborales, conforme a lo establecido en el Artículo 130 de la Ley General de Educación.
- Asistir a las reuniones o entrevistas que sean convocadas por los maestros o la dirección de sección.
- Proporcionar información verídica, completa y oportuna de los datos que requiere el colegio; actualizándose cuando sea necesario.
- Respetar el tiempo de trabajo de cada grupo y sección, así como la privacidad necesaria de los maestros evitando interrupciones, tanto en clases presenciales como virtuales o híbridas.

Artículo 85. Los padres de familia o tutores están comprometidos a conocer y cumplir con lo estipulado en el contrato suscrito al momento de la inscripción.

Artículo 86. Se prohíbe a los padres de familia o tutores la realización de ventas, rifas, colectas fuera de los programas institucionales.

Artículo 87. Cuando exista algún conflicto entre alumnos (as) dentro del plantel los padres de familia acudirán a la autoridad escolar correspondiente. Evitarán “hacer justicia por su propia mano”.

INSTANCIAS DE AUTORIDAD

Artículo 88. El Director General del Colegio Vasco de Quiroga es, ante todo, el vínculo de unión entre toda la Comunidad Educativa; más que ningún otro, tiene el deber de custodiar, promover y vigilar el que se conozca y cumpla este Acuerdo, es además, el único que tiene facultades para aprobar sus modificaciones.

Artículo 89. El Director General del Colegio se respalda en el Consejo Directivo, el cual goza de voto consultivo y deliberativo en los casos que así lo requiera y lo establezcan las Normas de Gobierno de las Instituciones Lasallistas. Las resoluciones del Consejo son inapelables y el mismo tendrá amplias facultades para interpretar y resolver los asuntos no previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 90. La autoridad del Director General se extiende a todos los miembros de la Comunidad Educativa, por tanto, quedan sujetos a él los directores, los coordinadores, el personal docente y administrativo, el personal de los distintos departamentos, los comités, los padres de familia y las asociaciones del colegio.

Artículo 91. El Director de cada sección, respaldado por su Consejo Técnico, es el animador principal de su escuela y le compete velar por el logro de las metas educativas de los programas de estudio y las propias de la institución, así como resolver los asuntos propios siempre en coordinación con la Dirección General.

Auxilia y orienta a su personal docente en la búsqueda de la mejora continua de su práctica pedagógica.

Artículo 92. El Coordinador de Departamento, bajo autoridad del Director General, deberá programar y organizar con las secciones los proyectos y actividades relacionadas a su cargo. Promueven la participación de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 93. Los Coordinadores de Sección, bajo la autoridad de su respectivo Director, son los inmediatos responsables de resolver los asuntos de los estudiantes que les correspondan. Donde no exista, sus funciones son asumidas por el Director de sección.

Artículo 94. Los Profesores Titulares y los Maestros de asignaturas, son animadores y responsables de sus grupos y clases; deben acompañar a todos sus estudiantes en el proceso educativo y formativo a fin de obtener los mejores logros posibles.

Artículo 95. Todo asunto académico debe tratarse siempre e invariablemente, en primera instancia con el Maestro de asignatura. Posteriormente con el Titular de grupo, el Coordinador de Sección o de Departamento (Pastoral, Deportes e Inglés), y por último con el Director de Sección.

Agotadas las instancias, en caso de no haber respuesta, o considerarse no acorde a los lineamientos académicos, podría atenderse el caso en la Dirección General.

Artículo 96. Los asuntos administrativos extraordinarios se atenderán siempre a través de escrito firmado por parte del padre o tutor, a fin de ser revisados y resueltos por los Comités de Becas, el Consejo de Administración y Finanzas o por el Director General en caso de no poder reunir dichos órganos.

DISPOSICIONES PARA CLASES VIRTUALES

Artículo 97. Con la finalidad de mejorar el aprendizaje que se imparte totalmente en línea o en el sistema híbrido, se establecen los siguientes lineamientos:

- El estudiante deberá ingresar a todas las clases, y permanecer en ellas dentro del horario escolar de cada sección.
- El estudiante deberá ingresar puntualmente a cada una de las asignaturas, pasar lista y realizar las actividades designadas por el profesor de la materia.
- Es obligatorio el ingreso y permanencia en clase con la cámara encendida y el micrófono desactivado, el cual únicamente se encenderá para la participación en clase.
- El estudiante deberá ingresar a clase vistiendo el uniforme escolar o ropa de calle. Se encuentra estrictamente prohibido ingresar a las clases virtuales en pijama, ropa interior, camisetas de tirantes, y prendas análogas.
- Deberán expresarse por los servicios de mensajería de las aulas virtuales de manera respetuosa y cortés.
- Utilizar el correo institucional y la mensajería de las herramientas de clase sólo para cuestiones académicas, está prohibido su uso para fines personales.
- Respetar la privacidad de terceras personas. Realizar captura de pantalla, grabar y distribuir las imágenes y videos de otras personas, sin su consentimiento, es una falta al presente Acuerdo e incluso un delito sancionado por las leyes.
- El estudiante deberá permanecer en clase, atento y participar en las actividades que el profesor designe.
- Cualquier falta de respeto a la clase, al profesor o a los compañeros será sancionada de conformidad con el presente Acuerdo de Convivencia
- Queda prohibido comer durante la clase. Sólo podrá beber agua.
- En caso de presentar fallas de conexión deberá hacerlo saber al titular, si estas son recurrentes deberá informar la situación el padre de familia.
- Cualquier ausencia para que pueda ser justificada deberá avisarse por el padre de familia a la dirección.
- La fotografía que pongan en sus perfiles de inicio de su cuenta institucional deberá ser una donde aparezca el estudiante claramente y de manera adecuada. Está prohibido utilizar imágenes de compañeros o de cualesquiera otros que no sea su fotografía personal; en todo caso pueden no tener fotografía.

- Las clases son dictadas para aquellos alumnos para los cuales se contrata el servicio. Está estrictamente prohibido el ingreso a las aulas virtuales de toda persona no inscrita o sin el permiso de la dirección, lo cual derivaría invariablemente en la suspensión del servicio.

Artículo 98. Queda estrictamente prohibido que, sin autorización de la Coordinación o Dirección de la institución se intente corregir cualquier falla del equipo instalado en el aula.

Artículo 99. El objetivo del equipo electrónico es que las clases puedan ser adecuadas a la modalidad híbrida, por lo que el uso de los mismos debe ser adecuado y responsable, asimismo las clases deben ser de calidad, por lo que queda estrictamente prohibido transmitir videos o películas de más de 15 minutos de duración, y todo video o material audiovisual que se presente deberá ser acompañado de actividades intencionadas y alineadas a la planeación didáctica.

Artículo 100. El maestro deberá realizar un uso responsable del internet, no pudiendo emplear la red de la institución para uso de redes sociales o actividades de ocio ni aún en sus tiempos libres, con la finalidad de evitar la sobrecarga de la red y que la misma pueda ser empleada únicamente para fines académicos.

Artículo 101. Toda persona que ingrese al colegio en tiempo de contingencia por Pandemia Covid-19, deberá pasar el filtro sanitario, portar en todo momento su equipo de protección personal y seguir los señalamientos colocados respecto a los protocolos de seguridad.

SANCIONES

Artículo 102. Las faltas menores al presente acuerdo, podrán ser sancionadas con alguna de las siguientes acciones: llamadas de atención, invitación a la corrección de la falta, reporte disciplinario, notificación a los padres y todas aquellas medidas que el docente o la dirección considere oportunas para fortalecer la sana convivencia de la Comunidad Educativa, velando siempre en resguardar los derechos de los menores.

Los artículos decomisados podrán ser devueltos exclusivamente a los padres de familia.

En el conflicto entre compañeros, se priorizará promover la solución del conflicto de manera pacífica, a través de la conciliación, la mediación o la negociación. En dichos procesos, el primer responsable de intervención es el profesor.

Si la falta es cometida por personal del colegio, se harán acreedores a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo.

Si la falta es cometida por padres de familia o tutores, o cualquier otra persona ajena al colegio, se pedirá que abandonen inmediatamente las instalaciones del plantel.

Artículo 103. El estudiante se hará acreedor a un aviso de suspensión:

- I. Por incurrir en actos reiterativos de indisciplina.
- II. Cuando cometa una falta grave de indisciplina o una falta a la moral.

Artículo 104. Cuando el estudiante reciba un aviso de suspensión sus padres deberán firmar de enterados, y posteriormente seguir el proceso señalado por la Dirección de Sección.

Artículo 105. El portar o exhibir fotografías, impresos, dibujos, materiales visuales o auditivos que constituyan un atentado a la moral y las buenas costumbres, se considera una falta grave y se sancionará de acuerdo a las disposiciones de cada sección.

Artículo 106. Ningún estudiante podrá ser separado definitivamente del colegio sin el consentimiento del Consejo Técnico Escolar y la aprobación del Director General.

Artículo 107. Se enumeran a continuación los casos que ameritan la máxima sanción: separación definitiva del colegio.

- I. El robo o deterioro intencional y grave de las instalaciones, equipo o material escolar, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- II. La oposición, crítica destructiva y sistemática contra el personal y las autoridades del colegio.

- III. La indolencia, insolencia, indisciplina y desorden continuos.
- IV. La falta de respeto grave o la difamación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del plantel, así como a través de cualquier medio de comunicación incluidas las redes sociales.
- V. La desobediencia formal a las personas que representan autoridad en el colegio.
- VI. La distribución y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro del plantel o en actividades que organice el colegio de manera extraescolar. Se hará conocimiento a la autoridad civil competente de estas faltas por la posible comisión de delito.
- VII. Ingresar al colegio, o acudir a sus actividades extraescolares con armas, explosivos o materiales que puedan causar daño a las personas. Se hará conocimiento a la autoridad civil competente de estas faltas por la posible comisión de delito.
- VIII. Quien lastime de forma grave, física o moralmente, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- IX. Todo abuso, hostigamiento, actos o conductas sexuales contrarios a las buenas costumbres.
- X. La acumulación de tres avisos de suspensión durante el año lectivo.
- XI. El uso o difusión de imágenes fotográficas o de video sobre la vida interna del colegio sin la autorización correspondiente.

Artículo 108. Los alumnos que hayan sido suspendidos no se harán acreedores a la carta de buena conducta al final del ciclo escolar.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en ningún evento académico, cultural, social o deportivo organizado por el colegio o por la Red La Salle.

Artículo 109. Todo estudiante podrá ser separado del colegio por el incumplimiento del pago de tres o más colegiaturas en conformidad con el artículo 7° del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presentan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992.

Artículo 110 . El estudiante que simplemente deje de asistir a clases por más de quince días consecutivos sin motivo justificado será separado definitivamente del colegio, teniendo que cubrir las colegiaturas hasta el momento que aplique la separación definitiva, traslado o baja.

Artículo 111. Será separado definitivamente del colegio el estudiante cuyo padre, madre, tutor o familiar agrede física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Convivencia del Colegio Vasco de Quiroga (Dr. Belisario Domínguez A.C.) fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 25 de enero de 2022.

Segundo. Queda abrogada la versión del Reglamento General del Colegio Vasco de Quiroga correspondiente al ciclo escolar 2019-2020 y anteriores, así como toda norma o costumbre que sea contrario al presente Acuerdo a partir de la fecha de entrada en vigor del presente.

Tercero. El Acuerdo de Convivencia del Colegio Vasco de Quiroga entra en vigor a partir del 1 de agosto de 2022.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El Colegio otorga los siguientes premios:

Sección	Premio	Tipo	Requisito
Todas	San Juan Bautista de La Salle	Medalla	Al estudiante que obtenga la totalidad de premios otorgados por la sección correspondiente excepto los especiales y tenga el mejor promedio por grupo.
Todas	Excelencia	Medalla	A los estudiantes que obtuvieron 9.6 como promedio general, que hayan aprobado la totalidad de sus materias en cada periodo y obtenga el premio de asistencia.
Todas	Aprovechamiento	Diploma	A los estudiantes que aprobaron la totalidad de sus materias en cada periodo y obtuvieron 8.5 como promedio general.
Todas	Disciplina	Diploma	A los estudiantes que obtuvieron 10 absoluto en disciplina en todo el curso escolar.
Preescolar y Primaria	Asistencia	Diploma	A los estudiantes que no acumularon más de 3 días de ausencia.
Secundaria y Preparatoria	Asistencia	Diploma	A los estudiantes que no acumularon más de 21 horas de ausencia durante el ciclo escolar.
Todas	Servicio	Diploma	A los 10 estudiantes que se distinguieron por sus servicios a los compañeros, al grupo de clases, el colegio y la sociedad.
Preescolar y Primaria	Mérito	Diploma	A los 10 estudiantes por grupo que obtuvieron más excelencias y vales.
Todas	Fraternidad	Diploma	A los 10 estudiantes que a criterio del Titular de grupo se distinguieron por su compañerismo y colaboración a la unión del grupo.
Todas	Formación	Medalla	A los estudiantes de cada grupo que obtuvieron 9.6 de promedio en la clase de Formación Humana y Cristiana y que haya obtenido el premio de servicio.
Todas	Inglés	Diploma	A los estudiantes que obtuvieron el promedio de 10 en la asignatura, sin puntos extras ni vales.
Preescolar	Trabajo	Distintivo	A todos los estudiantes que cursaron su

			grado escolar como reconocimiento a su dedicación y constancia.
--	--	--	---

En Preescolar, todos los premios se entregan mediante Diploma.

Son premios especiales los siguientes:

Sección	Premio	Tipo	Requisito
Preparatoria	Constancia	Placa	A los alumnos de sexto semestre que cursaron por lo menos 13 años consecutivos en Instituciones Lasallistas.
Primaria Vespertina	Constancia	Medalla	A los alumnos de sexto grado que cursaron por lo menos 8 años consecutivos en el Colegio.
Primaria Secundaria Preparatoria	Escolta	Diploma	A los integrantes de la Escolta oficial que participaron activamente durante todo el curso escolar.
Primaria Secundaria Preparatoria	Banda de Guerra	Promoción y/o Medalla	A los alumnos que participaron activamente durante todo el curso escolar en la Banda de Guerra.
Preparatoria	Bachiller	Diploma	A todos los egresados de Preparatoria que hayan aprobado la totalidad de sus materias.

COMPROMISOS

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar, tiene como finalidad comprometernos a buscar la convivencia pacífica, democrática e incluyente, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, por lo que se requiere de la colaboración de los alumnos, sus padres y tutores, autoridades escolares, docentes y personal de apoyo a la educación, para lograr los propósitos formativos de la escuela.

Por tal motivo, nos comprometemos a respetar los principios en los que se basa la educación en México y de manera especial los propios del colegio, así como las presentes normas y demás disposiciones emitidas por el colegio y derivadas de este Acuerdo de Convivencia.

Habiendo leído su contenido, asentamos nuestro nombre y firma en este compromiso por hacerlo realidad.

Alumno (a): _____

Padres de familia o tutores legales: _____
